

Documentos

1.- Consideraciones sobre la democracia, el socialismo, su institucionalización y la realidad.

Por Roberto Simeón

Consideraciones No 4.-

Sobre los órganos representativos de la base social.

2.- Documento de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indigenas

1.- Consideraciones sobre la democracia, el socialismo, su institucionalización y la realidad.

Por Roberto Simeón

Consideraciones No 4.-

Sobre los órganos representativos de la base social.

Comunidades naturales en la base social a considerar: la familia, el sindicato, asociaciones campesinas, cooperativas, promotores culturales, universidades y centros superiores de estudios, todas ellas por su razón de ser, no pueden quebrantarse por partidismo político o ingerencia religiosa.

La familia.-

La familia es centro moral del individuo y fundamento de la sociedad en que la solidaridad se ha practicado desde el más remoto conocimiento histórico. En consecuencia hemos de motivar esta conducta ético-social acorde con su naturaleza, garantizarse sus bases económicas y modos de participación en la comunidad nacional.

Sociólogos, religiosos y políticos concuerdan en la importancia de la familia en el desarrollo de una personalidad emocionalmente equilibrada, y en la formación ética que sustente la conducta positiva en la convivencia social. Hemos de indagar en la búsqueda de soportes necesarios para vivificar la integración familiar, su espíritu de solidaridad y estructuras adecuadas que permitan la participación activa de la persona en las bases de las comunidades sociales.

A de indagarse sobre la institucionalización del salario y la propiedad familiar. Modos y formas que sustenten y desarrollen valores éticos de solidaridad y colaboración que han de fundamentar la sociedad a la que pretendemos encaminarnos. Comprendemos que corresponde a religiosos, filósofos y educadores la responsabilidad primera de formación ética de la familia; y a economistas, juristas, legisladores y trabajadores sociales crear instituciones adecuadas para viabilizar la participación positiva y fiable en las relaciones de las personas su comunidad, y de estas con otras comunidades.

La propiedad familiar y multifamiliar ha de tener protección especial por el Estado. La propiedad familiar ha de tener protección jurídica, al objeto de satisfacer sus necesidades en consonancia a sus fines sociales.

No ha de ser dicha propiedad de libre venta, renta o pignoración. Ha de estar regulada por legislación específica que determine su constitución y su operabilidad. Quizás sea viable un Instituto de Asistencia Familiar financiado por las comunidades, gobierno y grupos privados dirigidos por organismos en la base social y otras instituciones comprometidas con la seguridad social.

La familia, y otras comunidades de familias o vecinos, composición y representación comunitaria hay en Nuestra América poca o ninguna experiencia en constituir comunidades sólidas y adecuadamente representativas *-con la excepción en algunos de los pueblos autóctonos- que han creado organismos co-participantes en la dirección social.*

En este campo hemos de iniciar inmediata indagación al efecto del logro de una amplia democracia participativa, fundamentada en los valores del socialismo y de un plan de asistencia económica, cultural y de solidaridad comunal. Estudiar la posibilidad de participación de la familia o

grupos de familias, sustentadas en estos mismos principios, en la dirección y administración de entidades municipales, considerando muy especialmente la experiencia histórica y su realidad socio-económica.

La comunidad territorial o municipio.

Al objetivo de participación en la comunidad básica nacional, municipios, comunidades o del modo en que cada uno de nuestros países, por tradición histórica prefiera llamar, deben ser consideradas de modo prioritario al afecto del logro de experiencia gubernamental, satisfacer necesidades apremiantes de la comunidad y de cada uno sus miembros, motivar y viabilizar la participación en la dirección responsable del estado a los fines mismos del socialismo y la democracia, no ha de partir de una concepción teórica previa sino en ejercicio de la praxis relativizante de la realidad, en lo que hemos insistido reiteradamente como componentes diferenciados y trascendentes: Historia, y estructura socio económica.

Estas comunidades en Cuba las hemos llamado municipio, creados por razones territoriales:

- a) Han de ser órganos representativos de intereses comunales o municipales, en representación legítima ante organismos nacionales o regionales.
- b) Órganos de creación y administración de programas de servicios públicos.
- c) Promociones culturales y toda otra actividad que la institucionalización no establezca competencia exclusiva de órganos nacionales del estado.

Estos órganos del estado, de índole territorial representativos de las comunidades en la base social, se denominan en distintos países de Nuestro Pueblo Continente de formas diversas. Originalmente cabildos, y posteriormente municipios, intendencias etc. Sus características no deben ser calco uno del otro, han de responder a las comunidades que representan, sin convertirse en obstáculos a planes de desarrollo económico y culturales, participando y haciendo escuchar sugerencias o protestas de sus comunidades.

Reiteradamente se hace referencia a que la democracia moderna, nace con la autonomía municipal en Inglaterra, lo cual no es cierto, fue más antigua en España.

En el año 1020 La Carta de León otorgaba a las municipalidades jurisdicción administrativa y judicial autónoma. En 1,169 en el Concilio de Burgos, y en 1188 en el Concilio de León se encontraban a pleno derecho representados los delegados de las municipalidades. Los representantes de las ciudades eran admitidos en las cortes de Aragón en el siglo XII. La hermandad de Castilla en 1295 con 34 cabildos primero y posteriormente más de cien, aliados al poder real frente a la nobleza, en defensa de los privilegios logrados por las municipalidades.

En Cuba reviviendo la tradición de los cabildos castellanos, los cuales ya estaban decadentes para esta fecha en España, toman en las primeras décadas de la colonia un inusitado vigor, es posible que pudo ser iniciativa de Diego Velásquez, pero su desarrollo fue espontáneo con firme decisión y autodeterminación. Sus representantes, denominados procuradores, fueron de hecho reconocidos por las cortes cuando Pánfilo de Narváez y Antonio Velásquez, ostentando dicha representación obtuvieron numerosas mercedes para la Cuba naciente.

Muy pronto el Municipio fue adquiriendo característica de institución democratizadora. Esta actitud comenzó a manifestarse tan temprano como 1519, cuando se iniciaron las primeras intromisiones del poder real nombrando regidores perpetuos a Juan Valdés en Bayamo y Andrés de Duero en Santiago de Cuba, lo cual produjo manifestaciones de rechazo por las comunidades locales.

De hecho la autonomía municipal fue proclamada en 1,528 cuando el Procurador Manuel Rojas, presentó en la Junta de Procuradores de Bayamo las bases reguladoras de la organización municipal, rechazando la intervención de los gobernadores en las de decisiones judiciales y civiles de la comunidad. Los cabildos llegaron asumir funciones reservadas a las prerrogativas reales..

Sorprende la tolerancia de Carlos V y el Consejo de las Indias a la conducta de los procuradores en Cuba, considerando que el Emperador se había enfrentado enérgicamente a los poderosos comuneros castellanos. Es probable que pensara que especialmente en Cuba y en las Indias en general

las municipalidades podían ser freno al poder de gobernadores y virreyes, que estaban investidos de gran autoridad y disponían de enormes recursos a gran distancia de los organismos de control de la península.

Lo cierto es que el Municipio fue la primera institución autónoma con desarrollo propio. Cuando el oidor Alonso de Cáceres Casares redactó y puso en vigor la Ordenanzas Municipales en 1,574, reconociendo personalidad jurídica a los cabildos, rechazando la ingerencia de los gobernadores en asuntos civiles, fue reconocer en derecho una situación existente de hecho. Esta autonomía municipal permitió que el espíritu y el hacer democrático se hiciera consustancial en la Cuba que nacía.

En la Constitución de 1940 y la legislación posterior hasta el advenimiento del actual gobierno, se estableció que: El Municipio ha de ser poder autónomo instituido para satisfacer las necesidades de la sociedad local y para coadyuvar a la realización de los proyectos de la sociedad nacional. En uso de su autonomía quedaría investidos de las facultades necesaria para resolver libremente los asuntos de la sociedad local, regulando los servicios públicos, satisfaciendo las necesidades populares, mejorando sus condiciones materiales y culturales, con capacidad de operar empresas económicas cuando esto fuera necesario para la realización de sus funciones.

Acordes a estas normas constitucionales, señalamos que la características de este órgano en la base social sustentado en la comunidad territorial ha de tener viabilidad económica, y ha de ser decisión de la comunidad constituirlo considerando su viabilidad económica y la voluntad de los vecinos. La viabilidad económica deberá ser determinada por organismo técnico adecuado.

Los órganos del gobierno nacional suplirán las funciones municipales en aquellos casos excepcionales, por motivo de interés general, que el gobierno municipal no esté en condiciones de atender o satisfacer. En estas excepciones. el municipio actuará como organismo auxiliar del gobierno nacional. Salvo las condiciones de excepción, el gobierno municipal es la entidad con poderes adecuados para satisfacer las necesidades colectivas peculiares del poder local.

No hay razón para que la estructura municipal sea un calco a nivel local del gobierno nacional. Ha de responder a los sectores sociales que lo

constituyen, para estar en condiciones de crear un marco participativo de cada residente, grupos de vecinos, sindicatos, cooperativas, asociaciones culturales, etc.

En cada unos de nuestros países y regiones, las instituciones han de ser de acuerdo a nuestras experiencias y estructuras sociales; no mediante recetas preestablecidas.

Nos obstante creemos que es importante considerar la viabilidad de la propiedad familiar, asociaciones familiares, salarios familiares y otras entidades que permitan sustentar, la solidaridad y participación social en la dirección de cada persona en la sociedad

En conclusión el municipio no ha de estructurarse como si fuera una replica en grado menor de la institucionalidad nacional o de órganos del estado de carácter regional, ha de ser institución que responda a la realidad social de su circunscripción.

Provincias, estados o departamentos

Similares consideraciones hemos de estar atento en cuanto a los órganos regionales. En Nuestro Pueblo Continente las experiencias de gobiernos regionales denominados de forma muy diversas nos obliga a actuar cuidadosamente.

En consecuencia hemos de indagar y definir la institucionalización de organismos regionales como instituciones colaboradoras del municipio en su circunscripción regional, en proyectos intermunicipales, y de instituciones nacionales, en planes nacionales de crecimiento económico, salud pública, promoción cultural, educación y turismo.

Estas observaciones que hemos hecho sobre la característica de los municipios y gobiernos regionales, nos permiten llegar a conclusiones sobre que la constitución de gobiernos municipales y regionales que han tener características propias. Los primeros, en su gobierno han estar representados por elección popular las asociaciones de vecinos, sindicatos, cooperativas, grupos culturales y todo otro grupo de adecuada representatividad.

En cambio, el gobierno regional ha de constituirse por representantes de los municipios que lo integran, y en cada caso el municipio o sus representantes, designarán a los funcionarios correspondientes.

Es posible que estoy siendo reiterativo en estas consideraciones sobre municipios y organismos regionales. En Cuba hemos tenido ricas experiencias del gobierno municipal antes del actual gobierno, a diferencia de mucho de nuestros países, en cambio los gobiernos regionales (Provincias) han sido aparatos burocráticos ineficientes, dependientes del gobierno nacional.

En la Constitución de 1940 fue preciso definir al Municipio como poder autónomo instituido para satisfacer las necesidades de la sociedad local y para coadyuvar a la realización de los proyectos de la sociedad nacional. En uso de su autonomía quedaría investido de las facultades necesarias para resolver libremente los asuntos de la sociedad local, regulando servicios públicos, satisfaciendo necesidades populares, mejorando sus condiciones materiales y culturales, con capacidad de operar empresas de carácter económico cuando esto fuera necesario para la realización de sus funciones.

El gobierno Nacional, suplirá al Municipio en los servicios que le corresponde en aquellos casos excepcionales que por motivo de interés general el gobierno municipal no esté en condiciones de atender o satisfacer. En esos mismos casos coadyuvará con el poder central en las funciones en que este sule y están reservadas a la autoridad municipal. Salvo condiciones de excepción, el gobierno municipal es la entidad con los poderes adecuados para satisfacer las necesidades colectivas y peculiares del poder local.

2.- Documento de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas

Nuevos paradigmas y nuevos actores políticos para los nuevos tiempos

Perú: Se fue al monte la utopía...

Norma Aguilar Alvarado

ALAI AMLATINA, 16/06/2009.- El presidente del Consejo de Ministros del Perú, Yehude Simon Munaro, anunció el lunes 15 de junio la derogatoria de dos de los decretos legislativos del TLC con Estados Unidos, el 1064 y el 1090, luego de sostener una reunión con organizaciones de los pueblos indígenas amazónicos de la selva central. Una decisión política que de no haber demorado más de un año hubiera evitado decenas de muertos. Es como buscar una manguera cuando ya está ardiendo toda la pradera.

Porque el jueves 11 de junio la Jornada Nacional de Protesta convocada por las organizaciones peruanas significó un conjunto de masivas movilizaciones, paros y otras medidas de protesta en todas las regiones del Perú en repudio a la masacre de Bagua del viernes 5 de junio (en cruel ironía, Día Mundial del Medio Ambiente) y exigencia de soluciones reales al conflicto en la Amazonía.

Un conflicto que no era nuevo ni sorpresivo. En agosto del año pasado la movilización amazónica ya había logrado la derogatoria de dos decretos legislativos, el 1015 y el 1073. Entonces se habló de una comisión para examinar las normas restantes. Pero nada. Es más: la derogatoria en cuestión había sido solicitada al gobierno por la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP) en mayo del 2008. Y el 9 de abril de 2009, cansados de esperar, los pueblos amazónicos retomaron su lucha.

La respuesta fue la misma intolerancia, soberbia y terquedad que el presidente Alan García anunció abiertamente con sus artículos sobre el "Síndrome del perro del hortelano", en los que identificó a las comunidades andinas y amazónicas con el atraso e incluso pretendió

desconocer su existencia. El Congreso dilató una y otra vez el debate de la derogatoria, recomendada por su Comisión Multipartidaria encargada de revisar los decretos e instituciones como la Defensoría del Pueblo.

El jueves 4 de junio el Congreso volvió a postergar el debate y pocas

horas después se desató la masacre de Bagua. Muertos, heridos, detenidos y desaparecidos; testimonios de ocultamiento y desaparición de cadáveres, rastrillajes en las comunidades, estado de emergencia y toque de queda en la Amazonía, persecución y órdenes de captura a la dirigencia de AIDSESEP, cierre de emisoras, suspensión de siete congresistas de oposición, acusaciones de complot internacional a la IV Cumbre de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Abya Yala, reunida a fines de mayo en Puno... en resumen, una escalada fascista que nada tenía que envidiar a los peores momentos de la dictadura de Alberto Fujimori en los años noventa.

Escalada que motivó la respuesta inmediata de las organizaciones sociales, que se articularon en el Frente Nacional por la Vida y la Soberanía y convocaron primero a la Jornada Nacional de Protesta del 5 de junio y de inmediato al Paro Nacional Andino, Amazónico y Popular para los días 7, 8 y 9 de julio.

Las múltiples chispas prendidas en todas las regiones del país encendieron la pradera. Pero el gobierno no solo sufrió el incendio en

casa. Desde todo el mundo, minuto a minuto, la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas recibía y sigue recibiendo a través de sus correos electrónicos y la línea telefónica, decenas de pronunciamientos de solidaridad de todas partes del mundo: Europa, toda América Latina, África, Asia. Las cartas a Alan García y a organismos de la ONU, así como marchas y plantones ante las sedes diplomáticas peruanas, se multiplicaban y siguen multiplicándose.

La sola derogatoria de dos decretos legislativos no resuelve el problema de siglos. Se necesitan medidas más permanentes. La CAOI ha propuesto cuatro:

- 1- Derogatoria de todos los decretos legislativos emitidos para implementar el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.
- 2- Derogatoria de los once decretos legislativos de la criminalización de la protesta social, emitidos en julio del 2007.

3- Carácter de Ley Nacional a la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas.

4- Amnistía para los más de mil dirigentes procesados por defender sus derechos.

Nuevos actores

La lucha, entonces, no ha terminado. La convocatoria al Paro Nacional se ha ratificado y el mundo continúa alerta a los sucesos en el Perú. La pregunta es: ¿cómo pudo un movimiento regional convocar la solidaridad y el compromiso nacional e internacional de una magnitud pocas veces antes vista? La agenda de los pueblos indígenas, su plataforma y sus propuestas, más allá de la reivindicación puntual de la derogatoria de normas inconstitucionales, se posicionó en la diversidad de movimientos sociales del Perú y el mundo. Sindicatos, ONGs, partidos políticos de izquierda, depusieron afanes protagónicos para hacer un frente común por los derechos de los pueblos indígenas.

Lo que sucede es que el movimiento indígena no solo se ha visibilizado: está siendo, por primera vez, comprendido y su liderazgo aceptado. El mundo está entendiendo que no se trata de grupos incivilizados, violentos, pasadistas, manipulados –estigmatización racista y excluyente- sino de pueblos organizados que conservan su modo de vida, sus autoridades, su cultura, sus principios y prácticas ancestrales de equidad, reciprocidad, complementariedad. En suma, el Buen Vivir. Una opción que no pretende volver al pasado sino rescatar la armonía entre los hombres, los pueblos y la naturaleza, frente a la amenaza de la hecatombe climática y la crisis de la civilización occidental.

Lo que ocurre es que el mundo está comprendiendo que no estamos ante una crisis económica o financiera más. Todos los paradigmas del capitalismo: libre mercado, estado uninacional, etcétera, se están

derrumbando. Incluso los sectores más reacios de la izquierda, que no admitían más paradigmas que los de la lucha de clases y la vanguardia del movimiento obrero, empiezan a aceptar que los

nuevos tiempos exigen nuevos liderazgos políticos. Y ya hablan también de Buen Vivir y Estado Plurinacional.

No se trata de excluir o negar a los demás movimientos sociales. Los

pueblos indígenas, secularmente excluidos, no pueden hacer algo así. Se trata de consolidar alianzas para construir un mundo realmente nuevo, para todos y todas. Para la paz y la hermandad.

- Norma Aguilar Alvarado, periodista peruana, es responsable de Prensa CAOI (Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas)